

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

URDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó con carácter provisional, acuerdo de aprobación provisional de la tasa de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, con la advertencia de que, de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitivos, los acuerdos provisionales citados.

Urda 12 de julio de 2013.-El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.- 6891